|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Revisión 1 al Documento 103(Add.24)-S** |
|  | **1 de noviembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Japón | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 10 del orden del día | |

10 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio,

Antecedentes

Japón apoya las propuestas contenidas en ASP/32A24 para el orden del día de la CMR-19 en la propuesta común de la APT (Addéndum 24 al Documento 32). En el *resuelve 1.2* se dispone considerar los procedimientos reglamentarios apropiados para identificar los servicios fijos y móviles terrestres que funcionan en la gama de frecuencias 275‑1 000 GHz de conformidad con la Resolución [ASP-C10-MS&FS\_ABOVE\_275GHz] (CMR-15) (ASP/10/15).

El orden del día propuesto está relacionado con dos servicios de radiocomunicaciones, a saber, el servicio móvil terrestre y el servicio fijo. En las Comisiones de Estudio del UIT-R, actualmente esos servicios son estudiados respectivamente por los Grupos de Trabajo 5A y 5C. Para atribuir a los Grupos de Trabajo adecuados el trabajo especificado en *invita al UIT-R* del proyecto de nueva Resolución [ASP-C10-MS&FS\_ABOVE\_275GHz] (CMR-15) recogido en el Apéndice 2 al Addéndum 24 al Documento 32, Japón propone otra nueva Resolución que consistirá en una ligera modificación del proyecto de nueva Resolución:

– añadir las Cuestiones conexas del UIT-R (es decir, Cuestiones UIT-R 256-0/5 y UIT‑R 257‑0/5) al ámbito de Trabajo del GT 5A y el GT 5C, que fueron recientemente aprobadas como *observando e)* y *f)*;

– subdividir editorialmente los temas de estudio indicados en *invita al UIT-R* en dos categorías en función de los servicios de radiocomunicaciones, sin cambiar el fondo.

Estos dos puntos son las únicas diferencias con respecto a ASP/32A24/15 propuesto por la APT.

Propuesta

ADD J/103A24/1

PROYECTO DE NUEVA REsoluCIÓN  
[J-C10-MS&FS\_ABOVE\_275GHZ] (CMR-15)

Medidas reglamentarias apropiadas para los servicios fijos y móviles terrestres que funcionan en la gama de frecuencias 275‑1 000 GHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2015)

considerando

*a)* que se ha identificado un cierto número de bandas en la gama de frecuencias 275‑1 000 GHz que pueden ser utilizadas por las administraciones para las aplicaciones de los servicios pasivos, como el servicio de radioastronomía, el servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y el servicio de investigación espacial (pasivo);

*b)* que el número **5.565** dispone que la utilización de frecuencias de la gama 275‑1 000 GHz por los servicios pasivos no obstaculizará la utilización de esta gama por los servicios activos;

*c)* que se insta a las administraciones que deseen poner a disposición las frecuencias en la gama 275-1 000 GHz para aplicaciones de los servicios activos a que adopten todas las medidas prácticamente posibles para proteger los servicios pasivos contra las interferencias perjudiciales hasta la fecha en que se establezca el Cuadro de atribución en las gamas de frecuencias 275‑1 000 GHz mencionadas *supra*;

*d)* que los dispositivos activos que pueden funcionar a temperatura ambiente en la banda por encima de 275 GHz son factibles debido a los esfuerzos considerables desplegados por numerosas organizaciones de investigación y desarrollo;

*e)* que las organizaciones de investigación y desarrollo han demostrado que los sistemas de comunicaciones de datos de ultraalta velocidad de hasta 100 Gbps funcionan en la banda por encima de 275 GHz;

*f)* que el IEEE está elaborando normas para dispositivos que utilizan la banda de frecuencias por encima de 275 GHz;

*g)* que la Comisión de Estudio 3 del UIT-R ha estudiado también las características de propagación de frecuencias por encima de 275 GHz;

*h)* que el UIT-R ha llevado a cabo el estudio sobre características técnicas y de funcionamiento de los servicios activos que funcionan en la gama 275-1 000 GHz;

*i)* que, como resultado del *considerando* *h)*, el UIT-R ha iniciado el estudio sobre características técnicas y de funcionamiento de los servicios fijos y móviles terrestres que funcionan en la banda de frecuencias 275-1 000 GHz;

*j)* que el GT 7C observó una posible interferencia causada por los servicios activos en la gama de frecuencia 275-1 000 GHz donde la atenuación atmosférica es baja;

*k)* que debe asegurarse la coexistencia de los servicios pasivos identificados en el número **5.565** con los servicios activos recientemente introducidos;

*l)* que no se han especificado las características técnicas y de funcionamiento de los servicios fijos y móviles terrestres que funcionan en la banda de frecuencias 275-1 000 GHz y son necesarios nuevos estudios;

*m)* que se necesitan modelos de propagación de los servicios fijos y móviles terrestres que funcionan en la banda de frecuencias 275-1 000 GHz;

*n)* que no se han examinado los estudios de compartición y compatibilidad entre los servicios pasivos y los servicios fijos y móviles terrestres que funcionan en la banda de frecuencias 275‑1 000 GHz;

observando

*a)* que la Cuestión UIT-R 228-2/3, «Datos de propagación requeridos para la planificación de los sistemas de radiocomunicaciones que funcionan por encima de 275 GHz», trata de estudios sobre los modelos que describen más adecuadamente la relación existente entre los parámetros atmosféricos y las características de onda electromagnética de los enlaces terrenales que funcionan en frecuencias por encima de 275 GHz;

*b)* que la Cuestión UIT-R 264/4, «Características técnicas y operacionales de las redes del servicio fijo por satélite que funcionan por encima de 275 GHz», trata de estudios sobre las características técnicas y operacionales de los enlaces Tierra-espacio, espacio-Tierra y espacio‑espacio que funcionan en frecuencias por encima de 275 GHz;

*c)* que la Cuestión UIT-R 235-1/7, «Características técnicas y operacionales de las aplicaciones de los servicios científicos que funcionan por encima de 275 GHz», trata de estudios orientativos sobre las características técnicas y operacionales de los sistemas que funcionan en frecuencias por encima de 275 GHz en los servicios científicos;

*d)* que la Cuestión UIT-R 237/1, «Características técnicas y de funcionamiento de los servicios activos que funcionan en la gama 275-1 000 GHz», trata de estudios sobre las características técnicas y de funcionamiento de los servicios activos que funcionan en la gama 275‑1 000 GHz;

*e)* que la Cuestión UIT-R 256-0/5 «Características técnicas y operativas del servicio móvil terrestre en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz» trata de estudios sobre las características técnicas y operativas del servicio móvil terrestre en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz;

*f)* que la Cuestión UIT-R 257-0/5 «Características técnicas y operativas de las estaciones del servicio fijo en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz» trata de estudios sobre las características técnicas y operativas de las estaciones del servicio fijo en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz;

*g)* que la Recomendación UIT-R [P.676](http://www.itu.int/rec/R-REC-P.676/es)-10, «Atenuación debida a los gases atmosféricos», describe métodos para evaluar la atenuación causada por los gases atmosféricos en trayectos terrenales y oblicuos mediante una estimación de la atenuación causada por los gases, cuyo cálculo se efectúa sumando las rayas de absorción individuales, que es válida para la gama de frecuencias 1-1 000 GHz; y un método aproximado simplificado para evaluar la atenuación debida a los gases aplicable en la gama de frecuencias 1-350 GHz;

*h)* que la Recomendación UIT-R [P.838](http://www.itu.int/rec/R-REC-P.836/es)-3, «Modelo de la atenuación específica debida a la lluvia para los métodos de predicción», describe los métodos de predicción del modelo de atenuación específica debida a la lluvia;

*i)* que la Recomendación UIT-R [P.840](http://www.itu.int/rec/R-REC-P.840/es)-6, «Atenuación debida a las nubes y a la niebla», describe métodos para predecir la atenuación debida a las nubes y a la niebla en los trayectos Tierra‑espacio;

*j)* que el Informe UIT-R RA.2189, «Compartición entre el servicio de radioastronomía y servicios activos (sistema de aeronave, sistema no OSG) en la gama de frecuencias 275-3 000 GHz», describe la compartición entre el servicio de radioastronomía y los servicios activos en la gama 275‑3 000 GHz;

*k)* que el Informe UIT-R F.2323-0, «Utilización del servicio fijo y futuras tendencias», facilita indicaciones sobre el futuro desarrollo del servicio fijo (SF) teniendo en cuenta la evolución de su utilización actual y el desarrollo de la tecnología, las tendencias en materia de aplicaciones para sistemas inalámbricos fijos y las futuras necesidades para sistemas inalámbricos fijos;

*l)* que el Informe UIT-R SM.2352-0, «Tendencias en la tecnología de servicios activos en la gama de frecuencias 275-3 000 GHz», describe las tendencias de los servicios activos en materia de tecnología en la gama de frecuencias 275-3 000 GHz,

resuelve

considerar las medidas reglamentarias apropiadas para identificar los servicios fijos y móviles terrestres que funcionan en la gama de frecuencias 275‑1 000 GHz, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R;

invita al UIT-R

1 a identificar las posibles características de los sistemas del servicio móvil terrestre que funcionan en la gama de frecuencias 275‑1 000 GHz;

2 a identificar las posibles características de los sistemas del servicio fijo que funcionan en la gama de frecuencias 275‑1 000 GHz;

3 a estudiar las necesidades del servicio móvil terrestre en materia de espectro, teniendo en cuenta las características técnicas y operacionales de los servicios, que funcionan en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz;

4 a estudiar las necesidades del servicio fijo en materia de espectro, teniendo en cuenta las características técnicas y operacionales de esos servicios, que funcionan en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz;

5 a realizar estudios de compartición y compatibilidad entre servicios pasivos y el servicio móvil terrestre, así como entre servicios activos, que funcionan en la gama de frecuencias 275‑1 000 GHz;

6 a realizar estudios de compartición y compatibilidad entre servicios pasivos y servicios fijos, así como entre servicios activos, que funcionan en la gama de frecuencias 275‑1 000 GHz;

7 a estudiar posibles bandas de frecuencias candidatas para ser utilizadas por el servicio móvil terrestre, teniendo en cuenta los resultados de los estudios realizados en respuesta al *invita al UIT-R* 1, 3 y 5, y la protección de los servicios pasivos identificados en el número **5.565**,

8 a estudiar posibles bandas de frecuencias candidatas para ser utilizadas por el servicio fijo, teniendo en cuenta los resultados de los estudios realizados en respuesta al *invita al UIT-R* 2, 4 y 6, y la protección de los servicios pasivos identificados en el número **5.565**,

alienta a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a las Instituciones Académicas y a los Asociados

a presentar contribuciones durante el periodo de estudios, valorando la repercusión sobre los servicios identificados, con arreglo a los estudios realizados en virtud de la presente Resolución,

invita a las administraciones

a participar en los estudios presentando contribuciones al UIT-R.

**Motivos:** Atender a las necesidades internacionales de espectro en la gama de frecuencias 275‑1 000 GHz y los requisitos de la IEEE, así como la implementación de sistemas de comunicaciones inalámbricas a terahercios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_